

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO No. 5-2009

11 DE FEBRERO DE 2009

1. **SE APROBÓ** el Calendario Académico del Profesorado en Educación Media Diversificada I, II y III Cuatrimestre 2009-2010, grupos No. 1, 2, y 3 de la Facultad Ciencias de la Educación:

I CUATRIMESTRE

DOMINGO

| | |
|----------------|--------------------------|
| Preinscripción | 2 al 4 de marzo de 2009 |
| Matrícula | 9 al 13 de marzo de 2009 |
| Inicio | 15 de marzo de 2009 |

| | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| EDU 620 Teorías de la Educación | 15, 22, 29 de marzo y 5 de abril |
| EDU 622 Investigación en el Aula | 12, 19, 26 de abril, 3 y 10 de mayo |
| EDU 624 Educación del Adolescente | 17, 24, 31 de mayo y 7 de junio |
| EDU 626 Enfoques del Aprendizaje | 14, 21, 8 de junio y 5 de julio |

II CUATRIMESTRE

DOMINGO

| | |
|--|--|
| Matrícula | Del 6 al 8 de julio |
| EDU 628 Didáctica y Tecnología | 12, 19, 16 de julio y 2 de agosto |
| EDU 630 Estrategia de Aprendizaje | 9, 16, 23, 30 de agosto y 6 de septiembre |
| EDU 632 Andragogía | 13, 20, 27 de septiembre y 4 de octubre |
| EDU 634 Teoría y Práctica de la Evaluación | 11, 18, 25, de octubre, 1 y 8 de noviembre |

III CUATRIMESTRE

DOMINGO

| | |
|---|----------------------------------|
| Matrícula | Del 4 al 6 de enero de 2010 |
| EDU 636 Docencia y Administración Escolar | 10, 17, 24 y 31 de enero de 2010 |
| EDU 638 Curriculum | 7, 14, 21 y 28 de febrero |
| EDU 640 Práctica Docente | 7, 14, 21 de marzo |
| Pre-práctica | |
| Práctica intensiva | 4 al 30 de abril de 2010 |
| Post práctica | 2 y 9 de mayo |

(Práctica docente sujeta a calendario de MEDUCA 2010)

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ACADÉMICO

Debe ajustarse la fecha de clases de la asignatura EDU 622 Investigación en el Aula, debido a que aparece el 3 de mayo y ese día se realizarán las elecciones nacionales.

2. **SE APROBÓ** el nombramiento del Prof. Olmedo Flores, como Director de Investigación y Posgrado del Centro Regional Universitario de Tierras Altas.

Este nombramiento es provisional, hasta tanto se encuentre un docente que reúna los requisitos para ocupar este cargo.

3. **SE APROBÓ** el Calendario Académico del Posgrado de Especialización en Inglés, grupo No. 1-2009, en el Centro Regional Universitario de Barú, de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | FECHAS |
|--|--|
| SEMINARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION | 13, 20, 27 DE FEBRERO Y 6 DE MARZO. |
| I CUATRIMESTRE | |
| PREINSCRIPCIÓN | DEL 9 AL 13 DE MARZO DE 2009. |
| MATRICULA | DEL 16 AL 27 DE MARZO. |
| PMI 700 - ADQUISICIÓN DE IDIOMAS | 4, 11, 18 Y 25 DE ABRIL. |
| PMI 705 - ESTRUCTURA DEL INGLÉS AMERICANO | 2, 9, 16, 23 DE MAYO DE 2009. |
| PMI 710 - INTERPRETACIÓN DE TEXTOS EN INGLÉS Y ESPAÑOL | 30 DE MAYO, 6, 13, 20 DE JUNIO DE 2009. |
| PMI 715 – LENGUA Y CULTURA NORTEAMERICANA | 27 DE JUNIO Y 4, 11, 18 DE JULIO DE 2009. |
| II CUATRIMESTRE | |
| MATRICULA | DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2009. |
| PMI – 720 TÉCNICAS DE REDACCIÓN Y ESTILO | 1, 8, 15, 22 DE AGOSTO DE 2009. |
| PMI – 725 FONOLOGÍA DEL INGLÉS AMERICANO | 29 DE AGOSTO; 5, 12, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2009. |
| PMI – 730 METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS | 26 DE SEPTIEMBRE Y 3, 10, 17 DE OCTUBRE DE 2009. |
| PMI – 735 INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS | 31 DE OCTUBRE Y 7, 14 DE NOVIEMBRE DE 2009. |

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ACADÉMICO

El inicio de este programa estará sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente.

4. **SE APROBÓ** el Reglamento de Descarga Horaria por Investigación, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE DESCARGA HORARIA POR INVESTIGACIÓN

El presente reglamento normará los requisitos y procedimientos a seguir para el otorgamiento de descarga horaria por investigación en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

1. Tendrán derecho a descarga horaria por investigación, los profesores investigadores de tiempo completo que tengan investigaciones registradas en la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VIP) de la Universidad Autónoma de Chiriquí y que se encuentren al día en la presentación de los correspondientes informes de avance. En el caso de los profesores de tiempo parcial y tiempo medio, se podrán reconocer horas de docencia por investigación.
2. La descarga horaria se otorgará de acuerdo con el grado de complejidad de los proyectos de investigación en ejecución y se considerará la producción científica del investigador.

La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado será la unidad encargada de evaluar la cantidad de horas de descarga otorgadas. En caso de discrepancia con respecto a la asignación de horas el investigador podrá apelar la decisión en la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.

3. La solicitud de descarga horaria por investigación deberá ser aprobado en primera instancia por la Junta de Departamento a la cual pertenece el investigador solicitante. El director de Departamento remitirá la solicitud, con el acta de la junta departamental, al Director de Investigación y Posgrado de la Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria, que la evaluará para su aprobación y la remitirá al Decano, Director de Centro Regional o Coordinador de Extensión Universitaria, que deberá someterla a la consideración de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VIP) para su aprobación.
4. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado podrá presentar observaciones a la descarga horaria, luego de la evaluación del plan de trabajo presentado. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado comunicará al Decano, Director de Centro Regional y Coordinador de Extensión Universitaria y a la Vicerrectoría Académica sobre lo actuado, con el objetivo de que la organización docente del investigador refleje las

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

CONSEJO ACADÉMICO

horas asignadas a investigación.

5. Las solicitudes de descarga horaria deben ir acompañadas del plan de trabajo que se realizará durante el periodo correspondiente y del formulario de descarga horaria aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
 6. Cuando se trate de investigaciones en grupo, cada investigador deberá hacer su solicitud individual y las horas que se le reconozcan dependerán de las actividades programadas según el plan de trabajo presentado.
 7. La solicitud deberá ser presentada a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, por lo menos treinta (30) días antes del inicio del primer semestre. En casos especiales, autorizados por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, se podrá solicitar descargas horarias treinta días antes del inicio del segundo semestre.
 8. Los profesores a quienes se les otorgue descarga horaria por investigación están obligados a presentar informes de progreso o avance el último día de clases de cada semestre. Estos informes deberán satisfacer las expectativas emanadas del cronograma de trabajo.
 9. Los informes de avances serán evaluados cada semestre por la Dirección de Investigación con el objeto de determinar la continuidad de la descarga horaria.
 10. En los informes de avance se deberá describir en forma amplia y sustancial la labor realizada en el semestre. No se aceptarán borradores o manuscritos para efectos de evaluación.
 11. El informe de avance de la labor realizada por el investigador deberá seguir el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
 12. El investigador al firmar el formulario de descarga horaria por investigación acepta y se compromete a cumplir con todo lo establecido en este reglamento.
Se anexan los formularios de Descarga Horaria, Informe de Avances de Investigación y Formulario de Inscripción de proyectos de Investigación.
- Se dio un voto de confianza a la Vicerrectora de Investigación y Posgrado, para que evalúe las sugerencias realizadas por los miembros del Consejo Académico al Reglamento de Descarga Horaria, y las presente en la próxima sesión.

SECRETARIA GENERAL
PARLAMENTARIA